



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACION TRATO DIRECTO
PARA CONTRATACIONES IGUALES
O INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO N° 4104 /

QUILLON, 20 OCT 2015

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. FICHA TECNICA N° 197, Prog. Más Capaz.
2. Decreto Alcaldicio N° 3.202 de fecha 06 de Agosto de 2015, que aprueba Convenio Programa + Capaz, entre Sence y l. Municipalidad de Quillón.
3. El Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10 de Diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12/05/2015, que designa subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica.
5. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subroga el cargo.
6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
7. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-
8. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones



CONSIDERANDO:

QUE, SE REQUIERE LA COMPRA DE COLACIONES PARA HIJOS DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA MÁS CAPAZ, DE GUARDARIA INFANTIL POR 85 DÍAS.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE, la adquisición directa, al Proveedor SOC. COMERCIAL CENTRO PAN LTDA. R.U.T. N° [REDACTED], por la suma de \$328.950.- (TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS), "ADQUISICION DE COLACIONES PARA GUARDARIA INFANTIL, PROGRAMA MAS CAPAZ", compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace necesario recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:**

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

- **ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **1140526005-4**, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


 SECRETARÍA MUNICIPAL
MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)
 MINISTRO DE FE

 ENCARGADA DE
 ADQUISICIONES Y
 DISTRIBUCIÓN
 SECRETARIA MUNICIPAL
 ADQUISICIONES


 I. MUNICIPALIDAD
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"